



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2023-GM-MDC.

Coporaque, 11 de septiembre de 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DECUSCO.

**VISTO:** la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-MDC-E/C de fecha 05/08/2020; Formulario Único de Trámite FUT N° 000348-2023 con registro de mesa de partes N° 2912-2023 de fecha 01/06/2023 presentado por el proyectista; Informe N° 085-2023-MDC/OEP/DTF de fecha 16/06/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; Informe N° 1017-2023-MDC/GIDUR/ACG de fecha 19/06/2023 emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro; Informe N° 104-2023-MDC/OEP/DTF de fecha 28/06/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; Informe N° 483-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ de fecha 21/07/2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Formulario Único de Trámite FUT N° 003197-2023 con registro de mesa de partes N° 4035-2023 de fecha 31/07/2023 presentado por el proyectista, Informe N° 0200-2023-MDC/GM-DCFT/OEP de fecha 02/08/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; Informe N° 517-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ de fecha 10/08/2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe N° 1534-2023-MDC/GIDUR/ACG de fecha 15/08/2023 emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro; Informe N° 285-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 31/08/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0331-2023-MDC/GPPyR/AHYS de fecha 31/08/2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; e Informe Legal N° 205-2023-GM-OAJ/MDC-E de fecha 04/05/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykillla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDC-E/C de fecha 05/08/2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykillla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 152 días calendarios y con un presupuesto de S/. 1,458,929.55 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos veintinueve con 55/100 soles);

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 000348-2023 con registro de mesa de partes N° 2912-2023 de fecha 01/06/2023, el Ing. Civil Samuel Smith Mora Oviedo proyectista, presenta la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykillla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, por el monto total de S/. 1,573,632.30 (un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 30/100 soles), la cual contiene: memoria descriptiva, metrados, presupuesto, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, lista de insumos, gastos generales, cronograma de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, curvas, fórmula polinómica, diagrama de gant y cotizaciones;

Que, mediante Informe N° 085-2023-MDC/OEP/DTF de fecha 16/06/2023 el Ing. Daken C. Flores Torres Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, emite pronunciamiento respecto la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykillla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, en tal sentido, después de su evaluación respectiva, emite opinión favorable para su aprobación; sin embargo el Ing. Alan Condori Gonza Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, observa dicha actualización de costos de expediente técnico, mediante el Informe N° 1017-2023-MDC/GIDUR/ACG de fecha 19/06/2023;

Que, mediante el Informe N° 104-2023-MDC/OEP/DTF de fecha 28/06/2023 el Ing. Daken C. Flores Torres Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, absuelve las observaciones efectuadas por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, a la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykillla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445; sin embargo, mediante





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



el Informe N° 483-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ de fecha 21/07/2023 la Ing. Miriam Danit Machaca Zavaleta Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, observa dicha actualización de costos del expediente técnico en referencia, observaciones referidas a: 1) presentación de planos, 2) determinación si la partida de baños químicos se va comprar o alquilar, 3) ausencia de metrados de aceros y resumen de metrado, 4) ausencia de cálculo de transporte de materiales de obra, entre otros, los cuales constan ampliamente en dicho informe;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite FUT N° 003197-2023 con registro de mesa de partes N° 4035-2023 de fecha 31/07/2023, el Ing. Civil Samuel Smith Mora Oviedo proyectista, presenta absolución de las observaciones formuladas por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykilla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, en tal sentido, después de ver los antecedentes, marco legal, y efectuar su análisis respectivo emite pronunciamiento punto por punto de las observaciones antes referidas, presentando para tal efecto sus respectivos anexos;

Que, mediante el Informe N° 0200-2023-MDC/GM-DCFT/OEP de fecha 02/08/2023 el Ing. Daken C. Flores Torres Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, emite pronunciamiento respecto el levantamiento de observaciones de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykilla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, en tal sentido, después de efectuar su análisis respectivo, emite opinión favorable para su aprobación, asimismo, recomienda continuar con los trámites documentarios correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 517-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ de fecha 10/08/2023 la Ing. Miriam Danit Machaca Zavaleta Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite pronunciamiento respecto el levantamiento de observaciones de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykilla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, en tal sentido, después de ver los antecedentes y efectuar su análisis respectivo emite opinión favorable para la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública en referencia, asimismo, recomienda que se realice el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1534-2023-MDC/GIDUR/ACG de fecha 15/08/2023 el Ing. Alan Condori Gonza Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, emite pronunciamiento respecto el levantamiento de observaciones de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykilla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, en ese menester, después de ver los antecedentes y efectuar su análisis respectivo, emite opinión favorable para la aprobación de dicha actualización de costos mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0331-2023-MDC/GPPyR/AHYS de fecha 31/08/2023, el C.P.C. Alexis Héctor Zavaleta Salas Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, hace suyo el Informe N° 285-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 31/08/2023, emitido por el Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira Jefe de la Oficina de Presupuesto, en tal sentido, emiten disponibilidad presupuestal para la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykilla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445;

Que, mediante el Informe Legal N° 205-2023-GM-OAJ/MDC-E de fecha 04/09/2023 el Abg. Bladimiro Condori Hanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento sobre la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykilla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, en tal sentido, después de ver los antecedentes y efectuar su análisis respectivo opina que, procede la aprobación de la referida actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública en mención, con un presupuesto de S/. 1,573,632.30 (un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 30/100 soles);

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en la materia de organización del espacio físico y uso del suelo (...) (...) ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva", (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "(...) 1.2 No son actos administrativos: 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)", (subrayado y agregado nuestro), en esa línea de pensamiento, el artículo 7° del referido cuerpo normativo agrega que: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista (...)", (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "1. Las entidades que programen la ejecución bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra", (subrayado y agregado nuestro);

Que, el numeral 6.6. de la Directiva N° 01-2020-GIDRU/MDC – Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa), de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 47-2020-GM-MDC de fecha 04/08/2020, señala que: "(...) Los Expedientes Técnico o Estudios Definitivos deberán tener una antigüedad máxima de 06 meses (por la inflación y actualización de precios), contrario la Oficina de Estudios y Proyectos deberá actualizarlo y ser aprobado como corresponda según la normativa vigente antes de su ejecución física y contra como mínimo con los siguientes documentos (...)" (subrayado y agregado nuestro);

Que, la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykilla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, y su consecuente ejecución implica el cumplimiento de una de las funciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque. Además, teniéndose en cuenta que se tiene sustento legal, para organizar y hacer funcionar dicha función, mediante el presente corresponde aprobar dicha actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykilla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445;

Que, en mérito de lo argüido y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDC/A de fecha 12/07/2023, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad de los Caminos Vecinales en los Sectores de Mayu Tincu, Tucsa, Condor Sayana, Callejón Pampa y Huaykilla de la Comunidad Campesina de Sepillata del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2460445, por el monto total de S/. 1,573,632.30 (un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 30/100 soles), la cual mantiene la modalidad de ejecución presupuestaria (ejecución presupuestaria directa) y plazo de ejecución (152 días calendario), monto total desgregado de la siguiente forma:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,217,156.66</b>
GASTOS GENERALES	196,081.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	84,508.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	18,885.88
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	42,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,573,632.30</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas que tengan injerencia, realizar las funciones que se desprendan en virtud de la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, Oficina de Supervisión y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Liquidación de Proyectos, Oficina de Estudios y Proyectos y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C. C.  
Alcalde/a.  
OAJ.  
GPPR.  
EDURC.  
OSLP.  
OEP.  
OTI.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri  
GERENTE MUNICIPAL.

